

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION  
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

#### Sección ganadera

#### Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino, del término municipal de Oviedo, y que fué declarada oficialmente con fecha de 20 de enero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de marzo de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA

La Comisión Regional de Distribución de reses bovinas positivas a la Tuberculosis, convoca concurso para la adquisición y sacrificio de las reses vacunas diagnosticadas tuberculosas en la Campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleva a cabo en Asturias.

El plazo de presentación de proposiciones caduca a los 20 días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases de la convocatoria estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de Ganadería, Cámara Oficial Sindical Agraria, Sindicato Provincial de Ganadería y Laboratorio Pecuario Regional Asturiano.

Oviedo, 17 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comisión.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Edicto

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 de 1970, por muerte de un hombre y por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los desconocidos e ignorados herederos del interfecto Manuel Suárez Fernández, nacido en el pueblo de Valcabo, de este concejo el día 14 de julio de 1894, hijo natural de Josefa Suárez Fernández, siendo sus abuelos maternos, Diego Suárez y María Fernández, vecino que fue de El Crucero-Tineo, del que se ignoran las demás circunstancias personales, el cual falleció en términos del pueblo de Castiello-Tineo, el día tres de los corrientes, habiendo sido sepultado su cadáver en el Cementerio Parroquial de Soto de la Barca, siendo la causa de su muerte, anoxia.

Dado en Cangas del Narcea, a trece de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial del Juzgado Municipal número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 754/69, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a seis de mar-

zo de mil novecientos setenta. Visto por el señor Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, don Fernando Luis González Pondal, el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, en el que es denunciante el Jefe de Estación de la Renfe, en Veriña; y denunciado Manuel Jesús Sieira Sieira, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Jesús Sieira Sieira, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la Renfe, en cuantía de cincuenta pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio. Notifíquese esta resolución al inculcado a medio de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Jesús Sieira Sieira, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a diez de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### Cédulas de citación

En el juicio de faltas número 955/69, se acordó la citación por edicto del denunciado, Rafael González Miembro, para que el día veintiocho de abril próximo, a las nueve horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que sirva de citación por medio de BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a tres de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

En el juicio de faltas número 1.006/69, se acordó la citación por edicto del denunciado Salvador Rodríguez Campos, para que el día veintiocho de abril próximo, a las nueve horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que sirva de citación, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a trece de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia del Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en representación de don Manuel Amieva Sánchez contra Feygon, S. A., ordené sacar a pública subasta la siguiente finca urbana:

Local de oficinas o comercial señalado con el número 1 del edificio G de la Urbanización Feygon Cantábrico en la segunda playa del Sardinero, hoy plaza de Rubén Darío de la ciudad de Santander. Está construido en el subsuelo de la Urbanización en planta del primer sótano, si bien por su frente, debido al desnivel del terreno tiene fachada y entrada por los jardines de dicha urbanización. Tiene una superficie de 191 metros cuadrados. Linda al frente, o este, con jardines de la urbanización; derecha, al norte, pasillo de acceso al garage; izquierda, al sur, local comercial número 2, y fondo,

al oeste, con el garage. Representa un cinco veintidós por ciento del edificio de que forma parte. Procede su inscripción del libro 477, sección primera, folio 185, finca número 31.857, inscripción 1.<sup>a</sup>

El valor asignado es el de 1.337.000 pesetas que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de abril a las once horas previniendo a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que se saca a subasta sin suplir previamente la falta de título.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes, a trece de marzo de mil novecientos setenta. El Secretario.

— : —

#### Edicto

El Sr. Juez de Primera Instancia de Llanes en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de testamentaria de los cónyuges don José Gavito Hano y doña Manuela Romano Hano vecinos que fueron de Poo, instados por el Procurador doña Gloria Ampudia Vega en representación de doña Damiana Gavito Hano, ordenó la citación de los interesados, don Manuel Arriarán Mediavilla, don José Manuel y don Hilario Arriarán Gavito, en ignorado paradero para que comparezcan en plazo de quince días a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse en forma seguirá el juicio sin nuevas citaciones.

Llanes, trece de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

El día treinta y uno de marzo actual a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Álvarez González a nombre de hijos de Demetrio Alexiades S.R.C. contra Almacenes Alvi, de esta plaza:

1.—Una máquina sumadora eléc-

trica, marca Ascota 117, tasada en: 5.000 pesetas.

2.—Una máquina de escribir Lexicon 80: 1.000 pesetas.

3.—Un archivador metálico sistema AF 4: 1.500 pesetas.

4.—Doscientas cajitas de música: 10.000 pesetas.

5.—Cincuenta y seis cajas conteniendo cada una 120 frascos de un cuarto de litro de agua oxigenada: 13.440 pesetas.

6.—Quince cajas conteniendo 24 botellas cada una de agua oxigenada: 2.880 pesetas.

7.—Veinte cajas conteniendo cada una 50 frascos de medio litro de agua oxigenada: 4.000 pesetas.

8.—Veinte cajas de cera Brik Soni, conteniendo cada una 24 envases de 250 cms. cúbicos: 2.880 pesetas.

9.—Treinta cajas de 24 frascos cada una de Piellina, para limpiar piel: 2.160 pesetas.

10.—Veinte metros de estanterías metálicas con cinco estantes: 5.000 pesetas.

11.—El derecho de arriendo y traspaso del local bajo de la casa número 41 de la calle Monte Gamonal. Se valora en: 10.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera: La subasta se celebrará por lotes en el orden dicho.

Segunda: Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta: La aprobación del remate o de la adjudicación del derecho de arriendo y traspaso, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Don César Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Manuel Mairlot Sa-

linas, en nombre y representación de don Bienvenido Asensi Romeu, contra don Emilio Lamuña Cuetos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un televisor Kolster, 19 pulgadas, valorado en: 10.000 pesetas.

Una sala de estar compuesta de mesa y tresillo valorada en: 5.000 pesetas.

Un frigorífico marca Edesa, valorado en: 3.000 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, valorado en: 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir Royal, portátil: 2.500 pesetas.

Una máquina de calcular marca Olympia: 20.000 pesetas.

Un reloj de pared de pesas, marca Dicenti, 10.000 pesetas.

Máquina de grabar de joyería, valorado en: 10.000 pesetas.

Otra máquina de grabar Alianza: 10.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

1.—La subasta se celebrará el día 10 de abril próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado establecimiento al efecto el 10 por 100 cuando menos del tipo de subasta.

Oviedo, a 9 de marzo de 1970. El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 47 del corriente año, seguido en este Juzgado por daños con rotura de una luna de un escaparate, siendo perjudicado Rotilio Aza García, vecino de Soto-Trubia, contra José Luis Fernández Menéndez, en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos setenta, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la

una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante-perjudicado Rotilio Aza García, de sesenta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y Hortensia, casado, obrero y vecino de Trubia; y de la otra como denunciado, José Luis Fernández Menéndez, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Leonor, natural de Oviedo, barrio de Udrión, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, sobre daños contra la propiedad; y

#### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Luis Fernández Menéndez, de la supuesta falta de daños que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio. Para notificar la sentencia al denunciado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado en paradero ignorado José Luis Fernández Menéndez, firmo la presente en Oviedo a once de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel Carballo Nuñez, industrial, cuyo último domicilio fue en Cangas de Narcea y actualmente en ignorado paradero, para que el día catorce de abril y hora de las 10,15 de la mañana, comparezca ante esta Magistratura a la celebración de los actos en el juicio seguido a instancia del obrero José Fernández Menéndez (a) "Molín", en reclamación por accidentes, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación a Manuel Carballo Nuñez, en forma legal, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a diez de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del camino vecinal del de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi al de Puente Romillo al límite de Ponga y ramales a Cividello y Fresnidiello, trozo primero (Parres), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 12 de marzo de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Ignacio Medrano.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.769, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S.A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica a 5 KV., en pueblo de Camango, t. m. de Ribadesella, de 234 metros de longitud, cable Al-Ac de 27,8 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de madera, aisladores de porcelana número 2.001.

Dos centros de transformación sobre postes, uno en Cueto La Agüera y otro en Camartín, ambos de 15 KVA., relación de tensiones 5/0,230-0,133 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949

y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada:

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 3 de marzo de 1970.—El Delegado Provincial, P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 23.425, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de La Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía

eléctrica, aérea trifásica, a 10 KV., desde Colloto a Limanes, cable LA, 40 Al-Ac de 43,1 mm<sup>2</sup> de sección, apoyos de madera, salvo en cruce con F. C. Económicos de Asturias.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de marzo de 1970. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.414 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, calle del General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea a 5 KV. y centro de transformación de 160 KVA. en El Entrego.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero

de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 4 de marzo de 1970. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.962 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación 20/10 KV y 20/0'380 KV en su edificio de plaza de la Gesta, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775 de 1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.162

incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterráneas a 20 KV entre la subestación de El Naranco y la del domicilio social de Hidroeléctrica del Cantábrico, en Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.375, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Ercoa, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de transporte de energía eléctrica a 24 KV., con origen en línea de Central de Blimea a Central de Rioseco, y fin de centros de transformación de grupos de viviendas Barredos I y Barredos II con un recorrido total de 400 metros.

Cable de tres conductores de 25 milímetros cuadrados de sección parcial, tipo RF (3p).

La finalidad de la instalación, es mejorar servicio público a casco urbano Pola de Laviana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 16 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

#### Sección Minas

##### Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión directa de explotación que a continuación se indica, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 28.907. Nombre, "Piedrabella". Mineral, barita. Hectáreas, 170. Término municipal, Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia, ante la Superioridad.

Oviedo, 7 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Tineo

##### Término municipal de Tineo

##### Notificación de embargo de inmuebles

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D.<sup>a</sup> Pilar Menéndez Rguez., por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria, Cuota Empre-

sarial, años 1967, 68 y 1969, importantes 3.312 pts. por principal, más 662 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y lo que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 2.000 pts., he dictado con fecha 24 de febrero de mil novecientos setenta, la siguiente:

##### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que a continuación se describen:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 26 del polígono 53 de Tineo, en términos de Muñalén, parroquia de Muñalén, concejo de Tineo, denominada "Carceda", de setenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas, a Pd. de 2.<sup>a</sup>, y linda: al norte, con la parcela número 27 de Manuel Pérez García y Río de Navelgas; al sur, con la parcela número 25 de Ramón Pérez Peláez; al este, con las parcelas números 403 de Manuel Gómez Pérez, 404 de herederos de Juan Pérez Suárez, 408 de Vitalia Alvarez, y 409 de Pilar Menéndez Rodríguez; y al oeste, con las parcelas números 25 de Ramón Pérez Peláez y la 29 de Benigno Pérez García.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y desconociendo el paradero del deudor D.<sup>a</sup> Pilar Menéndez Rodríguez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso los de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se

continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 25 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D. Vicente Menéndez Fdez., por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, años 1967, 68 y 1969, importantes 3.780 pts. por principal, más 756 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación para los que se presupuestan 1.800 pesetas, he dictado con fecha 24 de febrero de 1970, la siguiente:

##### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 586 del polígono 53 de Tineo, en términos de Vega, parroquia de Muñalén, concejo de Tineo, denominada "Picas", de cincuenta y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas, a Pd. de 4.<sup>a</sup>, y linda: al norte, con las parcelas números 585 de José García González, 604 de José María Pérez Fernández y camino; al sur, con las parcelas 593 de José Fernández, 594 de Vicente Fernández García, 59 de Vicente Menéndez y la 599 de Vicente Menéndez Fernández; al este, con la parcela 590 de Ramón Peláez Fernández; y al oeste, con la parcela 607 de Vicente Menéndez Fernández.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Vicente Menéndez Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 25 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D. Francisco Fdez. López, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria, cuota Empresarial, años 1967, 68 y 1969, importantes 3.624 pesetas por principal, más 725 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.000 pesetas, he dictado con fecha 25 de febrero de 1970, la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente mismo que a continuación se describe:

Rústica constituida por la parcela catastral número 14 del polígono 15 de Tineo, en términos de Folledo, parroquia de Navelgas, concejo de Tineo, denominada "Prado Fondeiro", de ochenta y dos áreas y veintisiete centiáreas, a Pd. de 4.<sup>a</sup>, y linda: al norte, con las parcelas números 15 de Ramón Rodríguez García, 16 de Hermenegildo Gayo López, y la 17 de Francisco Fernández López; al sur, con la parcela número 24 de Celestino Castaño Fernández; al este, vecinal; y al oeste, con las parcelas números 11 de José Figueiroa Menéndez, 12 y 13 de José Bueno Gayo y la número 22 de Santos González Morán.

Notifíquese esta providencia al in-

teresado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor D. Francisco Fernández López, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra D. Manuel García Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria y C. Rústica, años 1967, 68 y 1969, importantes 5.472 pesetas por principal, más 1.095 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.500 pesetas, he dictado con fecha 25 de febrero de 1970 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 116 del polígono 6 de Tineo, en términos de Parada, parroquia de Rellanos, concejo de Tineo, denominada "Lla-

no", de sesenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas, a Pr. de 3.<sup>a</sup>, y linda: al norte, con las parcelas números 122 de Juan Bueno Valle y la 123 de Faustino Alba Berdasco; al sur, con las parcelas números 114 de Faustino Alba Berdasco y la 78 de Agustín Gancedo; al este, con camino; y al oeste, con las parcelas números 113 de Agustín Gancedo Bueno y la 124 de Faustino Alba Berdasco.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor D. Manuel García Fernández, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Francisco Alvarez Alvarez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, años 1967, 68 y 1969, importantes 9.156 pesetas por principal, más 1.831 pesetas por recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su

ultimación, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, he dictado con fecha 25 de febrero de 1970 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

"Rústica, constituida por la parcela catastral número 128 del polígono 67 de Tineo, en términos de Bustiello, parroquia de Tablado de Riviella, concejo de Tineo, denominada "CAMPA", de cincuenta y una áreas y noventa y seis centiáreas, a Cs. de 3.<sup>a</sup>, y linda: al norte, con las parcelas números 132 y 133 de Francisco Alvarez Alvarez; al sur, con la parcela número 962 de José Antonio Francos; al este, con camino y la parcela número 127 de herederos de Manuel García Díaz; al oeste, con la parcela número 962 de José Antonio Francos.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Francisco Alvarez Alvarez, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de febrero de 1970.—El Recaudador.

Don Francisco Magadán Magadán, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Tineo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Manuel García Díaz, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial, año de 1967, importantes 5.865 pts. por principal, más 1.173 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 3.000 pesetas, he dictado con fecha 25 de febrero de 1970 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que a continuación se describe:

"Rústica, constituida por la parcela catastral número 746 del polígono 62 de Tineo, en términos de Bustiello, parroquia de Tablado de Riviella, concejo de Tineo, denominada "Fresnos", de sesenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, a Pd. de 4.<sup>a</sup>, y linda: al norte, con la parcela número 764 de Manuel García Díaz; al sur, con las parcelas número 782 de Manuel Pérez Alvarez y la 784 de José García Menéndez; al este, con las parcelas números 762 de Manuel Fernández Alvarez y las 763 y 764 de Manuel García Díaz; y al oeste, con las parcelas 748 de Francisco Alvarez Alvarez y las 757 y 758 de Santos Rodríguez García.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Manuel García Díaz, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por si o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Tineo, 26 de febrero de 1970.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncios

Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para las obras de construcción de naves cubiertas del mercado de ganados de Pola de Allande, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pola de Allande, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Concurso para instalación de vidriera artística

Se convoca concurso para instalación de una vidriera artística en la Casa Consistorial, con arreglo a los siguientes condiciones:

Objeto. — Colocación de vidriera artística, en la caja de la escalera principal, en vidrio de color, con escudo del Ayuntamiento, según boceto a presentar por los licitadores.

Plazo.—La instalación se efectuará en el plazo de dos meses, desde la adjudicación del concurso.

Pago. — Los pagos se efectuarán una vez realizada la instalación contra certificación de obra.

Tipo.—El tipo de licitación, se señala en setenta y cinco mil pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones, con arreglo a modelo que obra en el expediente y que se facilitará a los interesados, se presentarán en plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con resguardo de constitución de fianza provisional, memoria y boceto y características de la vidriera propuesta.

Garantías. — La fianza provisional será del dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva del cuatro

por ciento de la adjudicación. El plazo de garantía será de un año.

Adjudicación.—Efectuada la apertura de proposiciones, el Ayuntamiento a d j u d i c a r á discretionalmente el concurso a la oferta que considere más conveniente, atendida la calidad, gusto artístico y precio ofertados.

Pola de Allande, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Subasta para reforma de escalera de la Casa Consistorial

Objeto.—Obras de reforma de escalera principal de la Casa Consistorial, construyéndose nueva, de ladrillo y cemento, revocada y pintada y con peldaños y cubiertas de mármol blanco, con arreglo a la memoria y datos técnicos que obran en el expediente.

Plazo.—Se ejecutarán las obras en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva.

Pago. — Los pagos se efectuarán contra certificación de obra terminada.

Tipo.—Se fija el tipo de licitación en setenta mil pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones, con arreglo a modelo que se facilitará a los interesados, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN de la provincia. La apertura de plicas se hará al siguiente día hábil a las trece horas.

Garantías.—La fianza provisional será del dos por ciento, la definitiva del cuatro por ciento del tipo de adjudicación, y la garantía se fija en el plazo de un año.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Pola de Allande, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Subasta para reparación de la casa del Médico de Berducedo

Objeto. — Obras de reforma de la Casa del Médico de Berducedo, con arreglo a condiciones técnicas, que incluye movimiento de tierras, albañilería y hormigones, carpintería, fontanería y saneamiento, electricidad y pintura.

Plazo.—Las obras se ejecutarán en plazo de dos meses, desde la fecha de adjudicación definitiva.

Pago.—El pago se efectuará contra certificación de obras, con cargo a las consignaciones correspondientes.

Tipo.—El tipo de licitación se señala en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones,

con arreglo a modelo que se facilitará a los interesados, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo la apertura de plicas al siguiente día hábil, a las doce horas.

Garantías.—La fianza provisional será del dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva del cuatro por ciento del de adjudicación, señalándose el plazo de un año como el de garantía.

El expediente se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pola de Allande, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Subasta para obras de construcción de dos locales venta de pescado

Objeto.—Lo es la construcción de dos locales, para venta de pescados, a situar en la villa de Pola de Allande, con arreglo a las condiciones técnicas que obran en el expediente.

Plazo.—Las obras deberán ejecutarse en el plazo de dos meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago. — Los pagos se efectuarán contra certificación de obra realizada, y con cargo a las consignaciones correspondientes.

Tipo.—Se fija el tipo de licitación en cincuenta mil pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones, con arreglo a modelo que se facilitará a los interesados, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil a las doce horas y treinta minutos.

Garantías.—La fianza provisional será del dos por ciento del tipo de licitación, y la definitiva del cuatro por ciento del de adjudicación, señalándose el plazo de un año como el de garantía.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Pola de Allande, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde.

#### DE ALLER

##### Anuncios

Durante los quince días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá examinarse el expediente de rehabilitación del escudo heráldico de este Municipio, en la Secretaría Municipal, en horas hábiles admitiéndose cuantos datos y

sugerencias se deseen aportar sobre los elementos heráldicos que lo constituyen.

Aller, a 12 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Esta Alcaldía pone en conocimiento de todos los vecinos de este Concejo, que a partir del día de la fecha, queda abierto el período para presentar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento y tenencia de Alcaldía de Moreda, durante las horas de oficina, las declaraciones juradas y altas y bajas para el pago del impuesto municipal de alcantarillado, canales, badenes, rótulos y escaparates, balcones volados y miradores, ganadería, perros y demás conceptos del padrón general que ha de ser confeccionado para el actual ejercicio de 1970.

El plazo señalado es hasta el día 15 de abril próximo, una vez pasado este plazo, los que no hayan declarado se entenderá no tuvieron alteración y figurarán en el padrón con los mismos conceptos que hayan figurado en el pasado año 1969.

Personal de Recaudación se desplazará a todos los pueblos con el fin de recoger las declaraciones en los días que se señalarán oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 12 de marzo de 1970.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas para las obras de cierre del Campo Municipal de Deportes y construcción de una piscina, se expone al público por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea, a 13 de marzo de 1970.—El Alcalde.

#### DE CARAVIA

##### Anuncio

Finalizada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este concejo con relación al 31 de diciembre de 1969, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante los cuales puedan los interesados examinarlos y reclamar sobre las disconformidades que encuentren en el mismo.

Caravia, a 3 de marzo de 1970. El Alcalde.

#### Edicto

Confeccionado el Padrón Municipal de circulación de vehículos de motor para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Caravia, a 7 de marzo de 1970. El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

Contribuciones especiales obras instalación de alumbrado en las siguientes calles de Salinas: Dr. Villalaín; Oviedo; La Unión; Covadonga; Aniceto Sela; Bernardo Álvarez Galán; Ramón y Cajal y Carmen.

Aprobados los expedientes de imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, por las obras de instalación de alumbrado en las ocho citadas calles de Salinas, se hace saber que los contribuyentes afectados, son los que figuran a continuación:

Calle "Dr. Villalaín": Don Francisco Charvín Treillard; doña Covadonga Treillard Fernández; don Francisco Menéndez Valdés; don Sabino Álvarez Gendín; don Luis Treillard Fernández; don Tomás Menéndez Sánchez Calvo; don Federico González Fierro; doña Lucía Martínez Arcos y Bustelo; don Urbano García Alonso; doña Higinia Argüelles González; Empresa Constructora de Castrillón; Real Compañía Asturiana de Minas; doña Ana Fernández Muñiz; don José Manuel Muñiz Cuervo; don José de Villalaín Menéndez; don Marcelino Álvarez Alonso, y don Avelino González González.

Calle "Oviedo": Colegio La Unión; don Agustín García Ferrer; don Francisco Martínez Guisasola Alonso; Real Compañía Asturiana de Minas.

Calle "La Unión": don Pablo Sela Sampil; Colegio La Unión; don José Sors Suárez; doña Rosario Serrano Martín; don Manuel Álvarez Mijares; don Tomás Menéndez Sánchez Calvo; don Agustín García Ferrer.

Calle "Covadonga": don Pablo Sela Sampil; don José Sors Suárez; doña Dolores García Álvarez; don César García de Castro; Real Compañía Asturiana de Minas; doña Isabel y don Antonio García Álvarez.

Calle "Aniceto Sela": Sra. viuda de don Julio Galán; don Eloy Rojo Melero; don Agustín Pardavina Cepeda; doña Angeles Álvarez Palacios; don César Galán Rodríguez; don Julio Galán Espinosa; don Juan Vallaure Fernández-Peña; doña Ma-

ría Nieves Verdín Álvarez; don Félix Serrano Serrano; Real Compañía Asturiana de Minas.

Calle "Bernardo Álvarez Galán": don Celestino Grañó Fernández; don Manuel Martínez López; doña Salomé Gil de Adaro; Real Compañía Asturiana de Minas; doña Angeles Álvarez Palacios; don Agustín Pardavina Cepeda; doña Pura Fernández Fernández; don Fernando Suárez Fueyo; doña Purificación González Suárez; doña Carmen y doña Mercedes La Llave Alas; doña Serafina Valdés Menéndez y dos más; doña Africa de la Torre García; Ayuntamiento de Castrillón (Sección Delegada).

Calle "Ramón y Cajal": doña Africa García de la Torre; Ayuntamiento de Castrillón (Escuelas Nacionales); don Manuel Peláez Inclán; Real Compañía Asturiana de Minas; don Ramón Fernández Fernández; don Braulio Iglesias Moyano; don José Fernández Álvarez; don Juan Serrano Álvarez; doña Mercedes Rodríguez del Valle; don Antonio Galán García; doña Josefa Galán García; doña María Luisa y doña María Dolores García Fernández; don Miguel Hengspemberg Terced; doña Abdulia Martínez Artime; doña Catalina Cuervo Arango; doña Belarmina Argüelles Rionda y ocho más; doña Dolores Casares Rodríguez; don Eduardo Arrojo Díaz.

Calle "Nuestra Sra. del Carmen": doña María del Carmen Rodríguez Galán; herederos de don Julio Galán Gómez; don Cándido Bernardo Menéndez; don José Manuel Galán López; don Félix Serrano Serrano; Real Compañía Asturiana de Minas; doña Salomé Gil de Adaro; don Tomás Menéndez Abascal; señor Willians Pasek; don Antonio Artola Cenarro; don Manuel Cabrera Fernández Valdés; don Joaquín Colunga Rodríguez; D. Félix Serrano Serrano; D. Aquilina Martínez Aguren; don Joaquín Martínez López; don José Martínez López; doña Purificación González Suárez; don Iquillivio Suárez López; doña Carmen y doña Mercedes de la Llave Alas; doña Conchita Caso de los Cobos.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día diez (10) de abril próximo, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, para la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Constitución de la asociación.

Segundo.—Designación de Delegados.

Tercero.—Resolución de Estatutos. Lo cual se hace público para co-

nocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas (Castrillón), 7 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

#### Mercado de Salinas

##### Adjudicación de puestos y mesas

Próximo a terminarse el edificio del nuevo mercado cubierto de Salinas, y aprobado y vigente el Reglamento por el que se rige, se anuncia la adjudicación de puestos y mesas.

Los puestos son dobles (con tienda y almacén), y sencillos, y ambos con cargadero.

Están expuestos los planos de las plantas del edificio, con distribución de puestos por zonas de venta.

Las peticiones, en impreso que se facilita, por duplicado, en diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acompañarán documento de fianza de 500 ó 1.000 pesetas, según se trate de un puesto sencillo o doble.

Adjudicación: Al único solicitante, si es solo. Por pujas a la llana, en otro caso.

La duración es de 10 años, prorrogables por períodos iguales, hasta un máximo de 50.

Precios: 750 y 560 pesetas al mes, según se trate de puesto doble o sencillo, además de la cuota de entrada.

Mesas: 250 y 10 pesetas, por mes o día.

Puede consultarse el Reglamento del Servicio de Mercado y adquirirse al precio de 30 pesetas ejemplar. En el tablón de anuncios de las Consistoriales, está expuesto el anuncio completo.

Castrillón, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión del día 5 de marzo de 1970 los expedientes de imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, por las obras de instalación de alumbrado en las calles: Dr. Villalaín, Ramón y Cajal, Oviedo, La Unión, Covadonga, Bernardo Álvarez Galán, Aniceto Sela, y Nuestra Sra. del Carmen, de Salinas, se expone al público, durante quince días, y en los ocho siguientes se admiten reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los expedientes se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría.

Piedras Blancas (Castrillón), 7 de marzo de 1970.—El Alcalde en funciones.

## DE GIJON

### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1970, el proyecto de "urbanización de la calle de Ramón y Cajal", así como los Pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales Pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 9 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria, prestó aprobación al proyecto de "urbanización de la calle de Ramón y Cajal", en esta población, con presupuesto de 11.110.729,33 pesetas, e imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, y con constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 del mismo texto legal.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente quienes así lo creyeren conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 9 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria prestó aprobación al proyecto de "urbanización de la calle de Los Evaristos", en esta población, con presupuesto de 698.276,04 pesetas, e imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, y con constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 del mismo texto legal.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 9 de marzo de 1970.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria, prestó aprobación al proyecto de "nuevo alumbrado público en el barrio de Cimadevilla", en esta población, con presupuesto de 4.146.778 pesetas, e imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, y con constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 del mismo texto legal.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón, a 10 de marzo de 1970.—El Alcalde.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE ORLE (Caso)

### Edicto

Habiendo sido aprobado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir para el actual año de 1970, en sesión celebrada el día tres de los corrientes, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a efectos de reclamaciones durante un plazo de 15 días.

Orlé de Caso, 10 de marzo de 1970.  
El Presidente de la Entidad.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RECHA RECHA, Francisco, de 39 años, casado, peón, natural de Palencia, condenado en juicio de faltas número 778/69, del Juzgado Municipal número 2 de Gijón; se presentará ante dicho Juzgado para cumplimiento de la pena de diez días de arresto menor.

— : —

GARCIA BAYON, Luis, de 30 años de edad, soltero, minero, hijo de Pedro y María, natural de Llanos de Somerón-Pola de Lena, que tuvo su domicilio último en Sotón, Residencia Minera de la Duro Feguera, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Grado con el fin de constituirse en prisión acordada por la Iustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 6 de 1966, seguidas por el extinguido Juzgado de Pravia.

— : —

ALDETTURRIAGA MARTINEZ, Luis, de 37 años de edad, soltero, ambulante, hijo de Domingo y de Azucena, natural de Turón, cuyo último domicilio conocido fue Carbayal de Llanera, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Grado, con el fin de constituirse en prisión acordada en la causa número 40 de 1969, seguido por robo.

— : —

GARCIA SUAREZ, Arsenio, de 24 años, casado, hijo de Jesús y Asunción natural de Armuña, Luarca y en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado en término de cinco días con el fin de ser internado en el Hospital Psiquiátrico de Oviedo, acordado en diligencias preparatorias número 50 de 1969 de este Juzgado, de cuyo centro no podrá salir sin la debida autorización de este Organismo.

## ANULACION DE REQUISITORIA

Por el presente y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se anula la orden de busca y captura del procesado FLORENTINO CUETOS MONTES, mayor de edad, casado, natural de Santiago de las Arenas y vecino de Aramil, Siero,

a que se refiere la orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97 de 26 de abril de 1968, y que se refería al sumario de este Juzgado de Pola de Laviana, número 175 de 1965, por abandono de familia, por haber comparecido el mismo ante la Audiencia Provincial de Oviedo.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro-vivienda número 380/1.1. a nombre de don Luis Alfonso Miranda Suárez, adscrita a esta oficina principal de Oviedo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentara reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Oviedo, 10 de marzo de 1970.

— : —

### Sucursal de El Llano (Gijón)

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 509-8, a nombre de doña Angela Moriyón Villar y don Rafael González-Llanos Moriyón, adscrita a esta oficina de El Llano-Gijón, se advierte al público en general que, si en de término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentara reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En El Llano-Gijón, 28 de febrero de 1970.—El Delegado.

### SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

Emisión 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos 8.º y 13.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el día 28 de los corrientes, sábado, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 4.

El derecho de asistencia se ejercerá de acuerdo con el artículo 11.º de dichos Estatutos.

Oviedo, 13 de marzo de 1970.—El Vicepresidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo